# OTROSÍ AL CONTRATO 2017 - 061 CELEBRADO ENTRE DEVIMED S.A. Y CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.

## DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATANTE	DEVIMED S.A.	NIT 811.005.050-3
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	NIT 890.901.110-8
OBJETO	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MOVIN	MENTO DE TIERRA
	Y ACONDICIONAMIENTO DE TERR	
	CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTA	
	DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MA	NTENIMIENTO DE
	DEVIMED S.A. EN EL LOTE UBICADO	
	SOBRE LA AUTOPISTA MEDELLÍN - BOGO	OTA
PLAZO	QUINCE (015) DIAS	
VALOR	\$15.422.400 INCLUIDO IVA	

## OTROSI DE ADICIÓN EN VALOR

VALOR ADICIÓN	\$ 5.569.200
VALOR TOTAL CONTRATO	\$20.991.600

GERMÁN IGNACIO VÉLEZ VILLEGAS, con la cédula de ciudadanía No. 71.688.436, quien actúa como representante legal de **DEVIMED S.A.**, con NIT 811.005.050-3, en calidad de **CONTRATANTE** y **JUAN GUILLERMO SALDARRIAGA**, varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.297.222, quien obra en nombre y representación legal de la sociedad **CONCONCRETO S.A.**, NIT 890.901.110-8, en calidad de **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente otrosí al contrato 2017 061 que se regirá por los siguientes:

#### ANTECEDENTES

El objeto del contrato 2017 061 consiste en el alquiler de maquinaria para movimiento de tierra y acondicionamiento de terreno para la construcción de las instalaciones del departamento de operación y mantenimiento de Devimed S.A. en el lote ubicado en el K39+200 sobre la Autopista Medellín — Bogotá, de acuerdo con los ítems y precios unitarios indicados en la cláusula primera del contrato, según lo que registra el siguiente cuadro:

	CANTIDADES						
<b>ÍТЕМ</b> 1	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
	Excavadora Caterpillar 320D ó equivalente.	hr	96,00	\$ 135.000,00	\$ 12.960.000,00		
		į		SUBTOTAL	\$ 12.960.000		
				IVA 19%	\$ 2.462.400		
				TOTAL	\$ 15.422.400		

\*

52

Teniendo en cuenta que: a) por las necesidades de la obra se hace necesario contar con un rodillo compactador; y b) que, las partes están de acuerdo en incrementar este ítem en el contrato y realizar los ajustes al cuadro de cantidades y valores, se hace necesario realizar modificaciones a las cláusulas primera y séptima del contrato 2017 061, con lo cual EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, acuerdan realizar el presente otro si de modificación.

### **ACUERDAN**

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: De acuerdo con las circunstancias indicadas como antecedentes, las partes acuerdan incluir un ítem para las labores relacionadas con alquiler de rodillo compactador, por lo que las cláusulas primera y séptima del contrato 2017 061, quedan como se presentan a continuación:

"PRIMERA: alquiler de maquinaria para movimiento de tierra y acondicionamiento de terreno para la construcción de las instalaciones del departamento de operación y mantenimiento de Devimed S.A. en el lote ubicado en el K39+200 sobre la Autopista Medellín — Bogotá, de acuerdo con los ítems y precios unitarios indicados en la presente cláusula:

	CANTIDADES					
ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	Excavadora Caterpillar 320D ó equivalente.	hr	96,00	\$ 135.000,00	\$ 12.960.000,00	
2	Rodillo compactador BOMAG BW120D	hr	72,00	\$ 65.000,00	\$ 4.680.000,00	
				SUBTOTAL	\$ 17.640.000	
				IVA 19%	\$ 3.351.600	
				TOTAL	\$ 20.991.600	

(...)

SÉPTIMA: VALOR: El valor del presente contrato, se estima hasta en la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M.L (\$20.991.600), resultante de aplicar los precios unitarios no reajustables aquí pactados a las cantidades ejecutadas, siempre y cuando hayan sido recibidas a entera satisfacción de EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: Para los efectos del valor pactado en el presente contrato, se entiende que en los precios unitarios, están incluidos además de la mano de obra, los peajes que se requieran para agotar el objeto del presente contrato, los salarios y las prestaciones sociales del personal que se requiera, el transporte del personal y de los equipos, insumos, combustibles, seguridad social, la alimentación y el hospedaje del personal necesario para agotar el objeto del contrato, los ensayos de calidad que se requieran, todas las herramientas y equipos necesarios para desarrollar su cometido, así como la señalización requerida, y todos los demás elementos y medios necesarios para

la correcta ejecución de los trabajos contratados, la administración de la obra, los imprevistos y la utilidad que razonablemente se espera obtener, no habiendo por tanto lugar a posibles y futuras reclamaciones al respecto."

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES Las demás cláusulas del contrato Nro. 2017 061 celebrado entre DEVIMED S.A. y CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A., no sufren ninguna modificación.

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA manifiesta expresamente que está de acuerdo con el presente otrosí al contrato 2017 061, por lo que renuncia a cualquier reclamación derivada de los hechos que dieron origen ésta.

CLAUSULA CUARTA: Las partes, hacemos constar que hemos leído el contenido del presente otrosí en su integridad, entendiéndolo, y comprometiéndonos a cumplir cada uno de los compromisos que adquirimos al momento de su firma.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el cinco (5) de abril de 2017, en dos originales del mismo tenor, uno para cada parte.

GERMÁN IGNACIO VÉLEZ V.

Crerman 2 Velez

Representante Legal

DEVIMED S.A.

**EL CONTRATANTE** 

JUAN GUILLERMO SALDARRIAGA S.

Representante Legal CONCONCRETO S.A.

**EL CONTRATISTA** 

Solicitó otrosí a contrato: Henry Mesa O.

Elaboró otrosi a contrato: Yvón García A.